



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las quince horas del doce de junio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11213/2015**, promovido por Bernardino Antelo Esper, por derecho propio, y como candidato a diputado federal por el 02 Distrito Electoral Federal en Sinaloa, postulado por la coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, a fin de impugnar el acuerdo INE/CG171/2015 emitido el quince de abril de dos mil quince, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el que, entre otras

cuestiones, negó la solicitud de incluir su seudónimo ("Berna") en las boletas electorales.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

ÚNICO.- Se tiene por cumplida la sentencia pronunciada el catorce de mayo de dos mil quince en los autos del presente juicio ciudadano.

Por último, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio de revisión constitucional electoral** con clave **SG-JRC-84/2015 y sus acumulados SG-JRC-86/2015 y SG-JDC-11252/2015**, promovidos, respectivamente, por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de Benjamín Guerrero Cordero, el segundo de ellos por el instituto político Movimiento Ciudadano, a través de Gustavo Flores Llamas y, el último, por Enrique Alfaro Ramírez, por propio derecho, todos a fin de impugnar la resolución de ocho de mayo del año en curso, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el Procedimiento Sancionador Especial, identificado con la clave PSE-TEJ-096/2015.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo



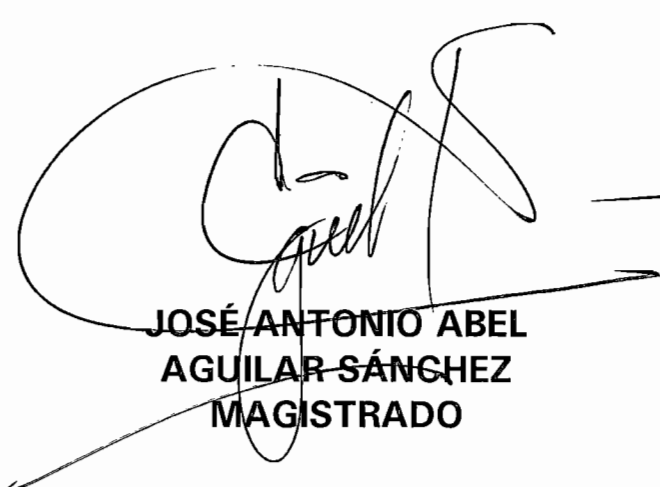
aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

ÚNICO. Se tiene por cumplida la sentencia pronunciada el veintinueve de mayo de dos mil quince en los autos de los presentes juicios.

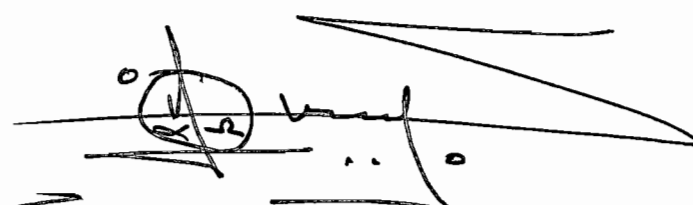
No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las quince horas con veinte minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO



EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SG-JDC-11213/2015**, así como en el juicio de revisión constitucional electoral **SG-JRC-84/2015 y sus acumulados**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a doce de junio de dos mil quince.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
**SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS**